



**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

**Centro de  
Formación y  
Capacitación**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

# Relaciones laborales: marco normativo y jurisprudencia vinculante

Sesión 2



**Angelo M. H. Avelino Trujillo**

Experto procesal de la Dirección de  
Aplicación Jurídico Procesal de la  
PGE



# CONTENIDO

01

Sector público: relaciones laborales

02

Teorías del empleo público

03

Regímenes laborales: diversificación en el empleo público



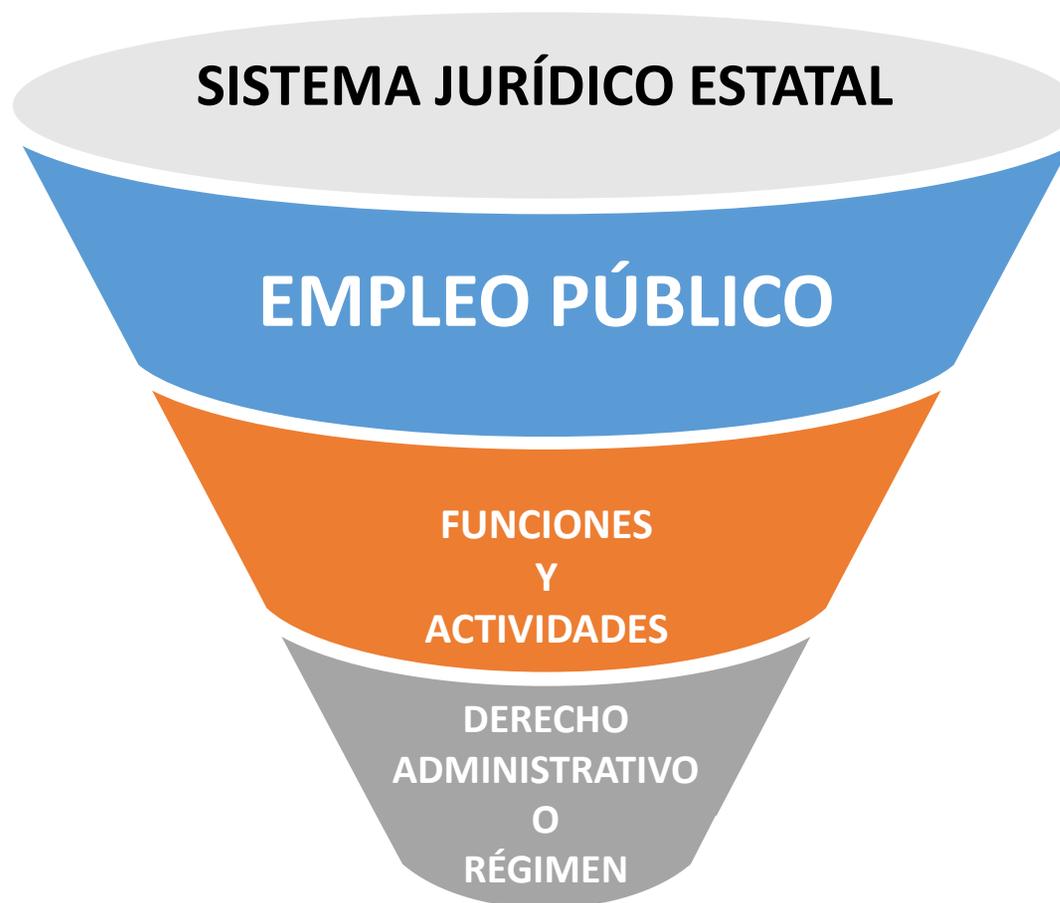
1

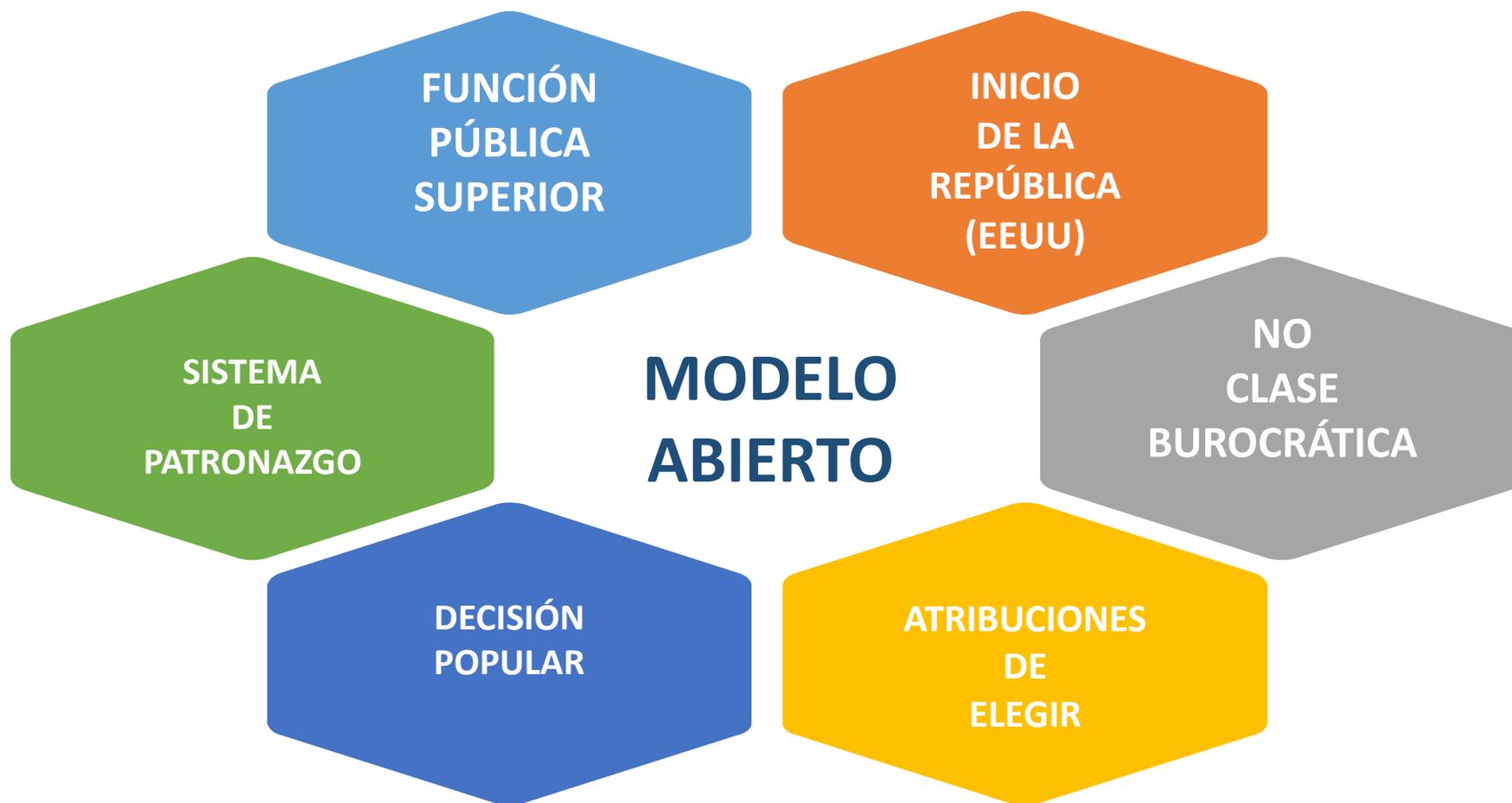
# Sector público

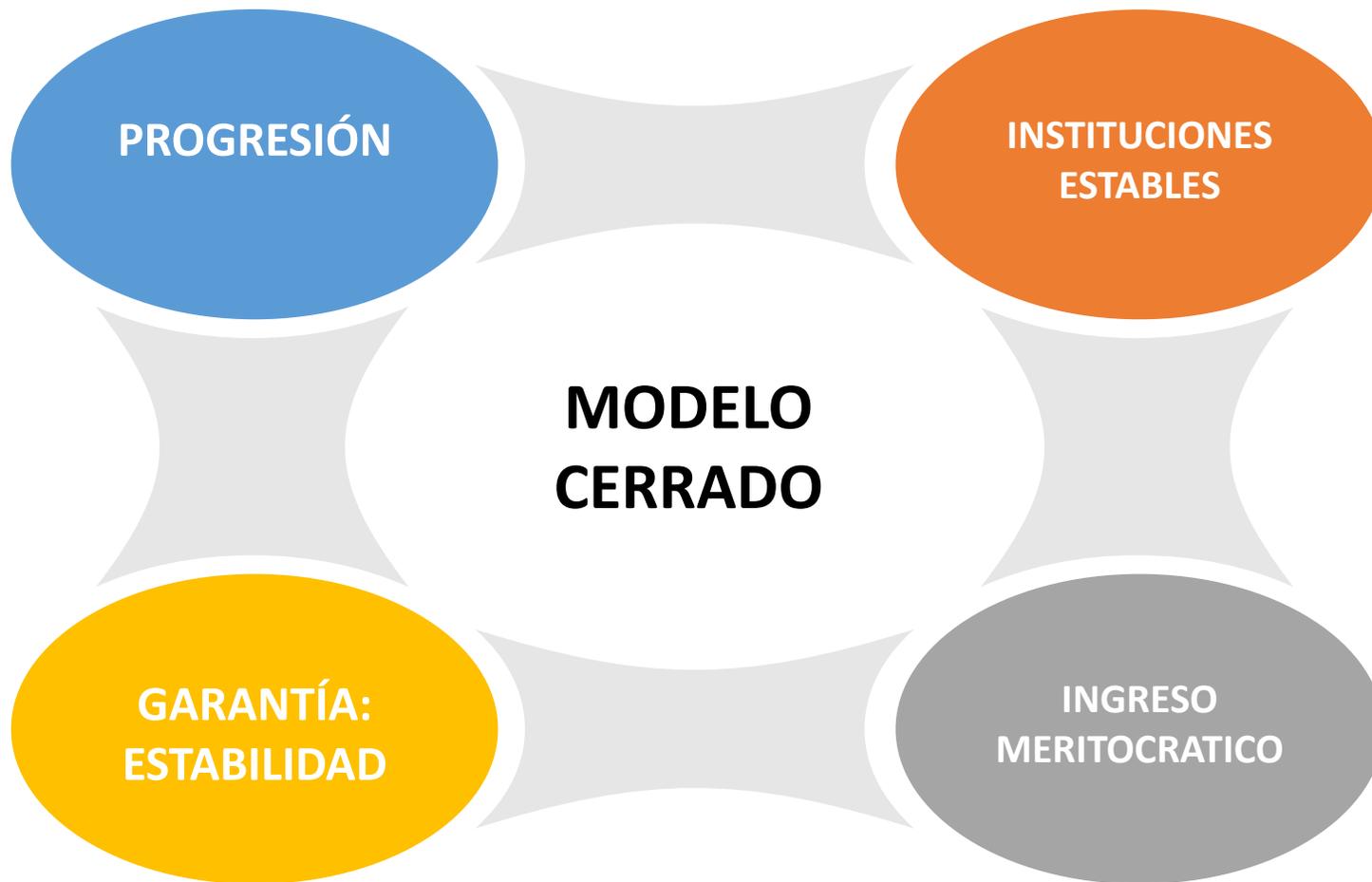
---

Marco normativo











2

# Teorías

---

Naturaleza jurídica del empleo público





**CONTRACTUALISTA**





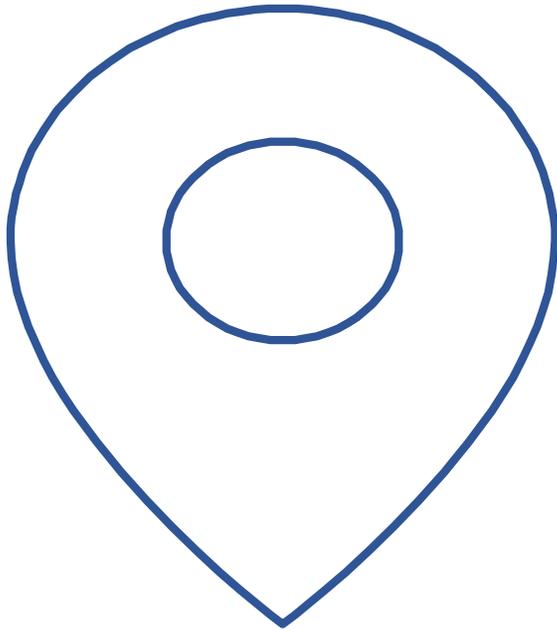
3

# Regímenes laborales

---

Empleo público y su diversificación





**Artículo 40.** La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.

Por ley, con el voto favorable de más de la mitad del número legal de los congresistas, se amplía temporalmente la excepción del párrafo anterior, para el personal médico especialista o asistencial de salud, ante una emergencia sanitaria.

No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial de los ingresos que, por todo concepto, perciben los altos funcionarios, y otros servidores públicos que señala la ley, en razón de sus cargos.



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

“El Tribunal Constitucional estima que el texto constitucional reconoce la existencia de una carrera administrativa para los servidores públicos, pero también que el ingreso a ella y los derechos, deberes y responsabilidades serán regulados por ley. Por tanto, en rigor, estamos frente a un bien jurídico garantizado por la Constitución cuyo desarrollo se delega al legislador”. (Fundamento 44).

STC N° 008-2005-PI/TC

## Regímenes laborales para servidores públicos en el Perú

Gráfico 5

### Servicio Civil

#### Generales

##### Carrera

- Administrativa (DLeg 276 - 1984)

##### Sin Carrera con vínculo laboral

- Régimen de la actividad privada (DLeg 728 - 1991)
- Contratación Administrativa de Servicios - CAS (DLeg 1057 - 2008 y modificado 2012)

#### Carreras especiales

- Profesorado y Magisterial (Ley 24029 - 1984 y Ley 29062 - 2007)
- Docentes universitarios (Ley 23733 - 1983)
- Profesionales de la salud (Ley 23536 - 1982)
- Asistenciales de la salud (Ley 28561 - 2005)
- Magistrados (Ley 29277 - 2008)
- Fiscales (DLeg 052-1981 y modificado 2010)
- Diplomáticos (Ley 28091 - 2003 y modificada 2005)
- Servidores penitenciarios (Ley 29709 - 2011)
- Militares y policías (Ley 28359 - 2004 y Ley 27238 - 1999)

#### Otros

##### Sin Carrera con vínculo laboral

- Gerentes públicos (DLeg 1024 - 2008)

##### Sin Carrera con vínculo civil

- Convenios de administración con PNUD
- Fondo de Apoyo Gerencial (DL 25650 - 1992)

Vínculo civil: Locación de servicios (2009)



PGE

Procuraduría General del  
Estado

**MUCHAS GRACIAS**

---